

PÓLIZA N°

1015282

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2**PREVISORA**
SEGUROS**13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL**

SOLICITUD DÍA 29	MES 4	AÑO 2026	CERTIFICADO DE PRORROGA	N° CERTIFICADO 3	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO		
TOMADOR 25594441-UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026						NIT 901.968.228-5			
DIRECCIÓN CL 12 17 49, RIOHACHA, LA GUAJIRA						TÉLEFONO 3144587002			
ASEGURADO 871269-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA						NIT 892.115.015-1			
DIRECCIÓN CL 1A 6A, RIOHACHA, LA GUAJIRA						TÉLEFONO 7275412			
EMITIDO EN RIOHACHA			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA	NÚMERO DE DÍAS
MONEDA Pesos					DÍA	MES	AÑO	DESDE DÍA MES AÑO A LAS	HASTA DÍA MES AÑO A LAS
TIPO CAMBIO 1.00			1803	18	29	4	2026	21 7 2025 00:00	8 7 2026 00:00
CARGAR A: UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026						FORMA DE PAGO 4. 30 DÍAS	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 3,261,750,086.00		

Riesgo: 1 -
LA GUAJIRA, LA GUAJIRA, LA GUAJIRA

Categoria: 1-EXTRA CONTRACTUAL POR OCURENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	3,261,750,086.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	3,261,750,086.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	3,261,750,086.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA	3,261,750,086.00	SI	1,769,387.72

Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 2.00 SMMMLV NINGUNO

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social
TERCEROS AFECTADOS

Documento
NIT 000

Porcentaje Tipo Benef
100.000 % NO APLICA

RCP-027-6 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CON

**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA AMPLIAR LA VIGENCIA Y AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA EN REFERENCIA DE ACUERDO A ADICIÓN 001 Y PRORROGA 003.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ello, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El Impuesto sobre las Ventas que grave los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA \$*****1,769,387.72
GASTOS \$*****0.00
IVA \$*****336,183.67

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$***2,105,571.39

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquirente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 18 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUE en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

29/04/2026 09:35:18

[Firma]
FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

[Firma]
EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN			INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANIA	%	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
			6261	2	EDGARY PAOLA ACOSTA CA	

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 3487555, A NIVEL NACIONAL 018000 910 554 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, contactenos@previsora.gov.co, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (1) 8108161 / 8750385, defensorlaprevisora@ustartzabogados.com

- ORIGINAL -

SISE-4J-001-7

IDENTIFICACION DEL PAGO



PREVISORA
SEGUROS

POLIZA No. 1015282

CERTIFICADO No. 3

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo
RESPONSABILIDAD CIVIL

Sucursal
RIOHACHA

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
\$1,769,387.72	\$336,183.67	25594441 - UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
29/05/2026	\$*****0.00	\$***1,769,387.72	\$*****336,183.67				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 4. 30 DIAS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

PREVISORA
SEGUROS

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total de \$ 2,105,571.39, serán pagadas en los siguientes plazos.

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	29/05/2026	\$*****0.00	\$***1,769,387.72	\$*****336,183.67					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
1015282	RESPONSABILIDAD CIVIL	3	\$3,261,750,086.0

En contancia se firma el presente documento en la ciudad de RIOHACHA a los 29 días del mes de ABRIL de 2026

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑIA, para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

REPRESENTANTE LEGAL O TOMADOR DE LA POLIZA

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS
GERENTE

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-1



REFERENCIA DE PAGO No:

129153101

NOMBRE DEL TOMADOR UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026		SUCURSAL 18	RAMO 13	No. CUOTA 1
POLIZA - ENDOSO 1015282-3	VALOR A PAGAR \$ \$ 2.105.571	FECHA LIMITE DE PAGO DIA MES AÑO 29 05 2026		
COD. BANCO	NUMERO DE CHEQUE			
	NUMERO DE CUENTA			
COD. ASEGURADO 25594441	La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (Artículos 61 y 62 de la Ley 45/60 y artículo 1068 del código del comercio).			

Convenios: Bancolombia y sus corresponsales bancarios.

Banco de Bogotá

Banco Agrario convenio 13368

NOTA: No se recibe pagos mixtos, solo efectivo o cheque local.
El pago en corresponsales bancarios Bancolombia es en efectivo.

LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros

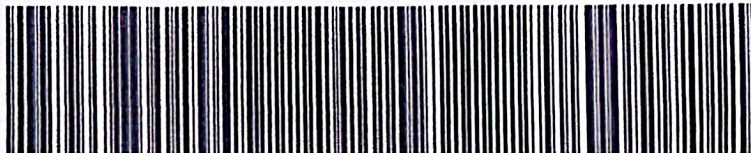
CLIENTE



REFERENCIA DE PAGO No:

129153101

NOMBRE DEL TOMADOR UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026		SUCURSAL 18	RAMO 13	No. CUOTA 1
POLIZA - ENDOSO 1015282-3	VALOR A PAGAR \$ \$ 2.105.571	FORMA DE PAGO ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE		
FECHA LIMITE DE PAGO DIA MES AÑO 29 05 2026		COD. BANCO	NUMERO DE CHEQUE	NUMERO DE CUENTA



(415)7709998461284(8020)00000129153101(3900)000002105571(96)20280529

BANCO